



Radicado: NC2018/0011245

Folios: 4

Dependencia: 2020 Fecha: 2018-12-13 11:24:22

Tipo aplicación: Respuesta a requerimiento

I. Señores
Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

tc

Referencias :

Expediente No. NC2018/0011245

Título : JARRA CON SOPORTE PARA BOLSAS

Solicitante : MERCICO MERCANTIL CUPIDO DE COLOMBIA LTDA.
MERCICO LTDA.

Apoderado : Dra. EDDY MARGOT GÉLVEZ EPALZA

II.- EDDY MARGOT GÉLVEZ EPALZA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, con Tarjeta Profesional de Abogado No.28.824, obrando como apoderada de la sociedad solicitante, atentamente manifiesto a ustedes:

III. RESPUESTA A REQUERIMIENTO

3.1. Por medio del presente escrito, encontrándome dentro del término legal para tal efecto, doy respuesta al requerimiento formulado mediante Oficio No.13347 sin fecha, notificado el 13 de noviembre de 2018, proferido por el Director de Nuevas Creaciones, y cuya fecha de vencimiento es el 14 de diciembre de 2018, a través del cual se formuló el siguiente requerimiento:

“Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

“1. Cesión (Art. 26 D 486)

“La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la Patente de Invención del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

“Adicionalmente a lo requerido, es de advertir que, al revisar su solicitud, puede evidenciarse que como inventor indicó a José Uriel Gómez Gómez, sin embargo, en el contrato de cesión aportado, el cedente es Juan Carlos Vélez Gómez. Debido a tal hecho, se solicita aportar no solo el documento corregido, sino la debida aclaración sobre lo sucedido.

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión, se le requiere para que dentro del término de (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

“Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante.”

2

3.2. Dando acogida al requerimiento formulado por el Despacho mediante Oficio No.13347 sin fecha, con el presente escrito me permito allegar el documento que contiene la Cesión o Traspaso de la Patente de Modelo de Utilidad consistente en JARRA CON SOPORTE PARA BOLSAS, hecha por el señor JOSÉ URIEL GÓMEZ GÓMEZ, en su calidad de Inventor de la Patente objeto de las presentes diligencias, a favor de la sociedad MERCICO MERCANTIL CUPIDO DE COLOMBIA LTDA., MERCICO LTDA., cuyo representante legal es el señor JUAN CARLOS VÉLEZ GÓMEZ, por cuanto que en el documento de cesión allegado a la solicitud, quedaron invertidos el nombre del inventor o cedente y el del cesionario.

3.3. Realizada como ha sido la aclaración pertinente y enviada la documentación que la sustenta, solicito respetuosamente al Despacho, continuar con el trámite respectivo.

IV. NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo, recibiremos notificaciones en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 90 No. 11 – 44 Piso 6º, teléfonos Nos. 611 0812 - 611 0814 - 611 0815 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,

Eddy Margot Gélvez Epalza
EDDY MARGOT GÉLVEZ EPALZA
C.C. No. 32.404.604
T.P. No. 28.824 del C.S.J.

CESION O TRASPASO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Asunto : Cesión o traspaso de los derechos respecto de la Patente de Modelo de Utilidad denominada **JARRA CON SOPORTE PARA BOLSAS**

Cedente : JOSE URIEL GÓMEZ GÓMEZ

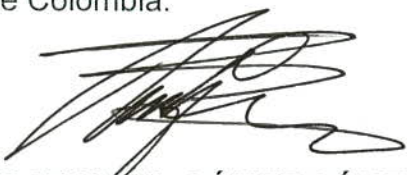
Cesionario : MERCICO MERCANTIL CUPIDO DE COLOMBIA LTDA.

Nosotros, **JOSE URIEL GÓMEZ GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., República de Colombia, identificado como aparece al pie de mi firma, quien en adelante se llamará **EL CEDENTE** de una parte, y por otra parte **MERCICO MERCANTIL CUPIDO DE COLOMBIA LTDA**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en Bogotá D.C., República de Colombia, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS VELEZ GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se llamará **EL CESIONARIO**, atentamente manifestamos lo siguiente:

CESION O TRASPASO DE LOS DERECHOS DE INVENTOR

1. **EL CEDENTE** es titular de la INVENCION y declara que, a favor del **CESIONARIO**, cede o traspasa los derechos sobre la Patente de Modelo de Utilidad denominado **JARRA CON SOPORTE PARA BOLSAS**, que se tramita en la Dirección de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.
2. **EL CESIONARIO** declara que acepta dicha cesión o traspaso.

Firmado hoy de de 2018, en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia.


JOSE URIEL GÓMEZ GÓMEZ

C.C.

17136680 Bto


JUAN CARLOS VELEZ GÓMEZ

C.C.

Representante Legal
MERCICO MERCANTIL CUPIDO DE COLOMBIA LTDA.
EL CESIONARIO



15

①



NOTARIA 49 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
Previa la confrontación correspondiente, declara que
la firma que aparece en el presente documento
es similar a la autografía registrada ante mí
por JUAN CARLOS VELEZ GOMEZ
Bogotá D.C. 26 NOV 2018
(Art. 76 D.L. 960/1970)

Notaria 49
19.322.350

915'9E0'101'00
C.C. 1.017.036.516
Laura Araya

[Handwritten signature]



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



4523



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cuarenta y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JOSE URIEL GOMEZ GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017136680 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



4y29a8x3i396

27/11/2018 - 08:15:22:370



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CESION DE TRASPASO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL



ANTONIA CELESTINA SUAREZ CASTELBLANCO
Notaria cuarenta y nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4y29a8x3i396

